

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

- 10443** *PANDEL EURO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA TOTALMENTE)
LIRELDEN, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
LIREMAHE, S.L.
PANDEHEQUIM, S.L.
LIREACA, S.L.
HEGAPANLI, S.L.
PANDEGEN, S.L.
HERRAGUIPECA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN, DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de fusión y escisión simultánea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2016 la Junta General y Universal de Pandel Euro, S.L., socia única de Lirelden, S.L.U., aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Lirelden, S.L.U por parte de Pandel Euro, S.L con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente y, sucesivamente, en unidad de acto, la Junta General de Pandel Euro, S.L acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su patrimonio social en favor de seis sociedades de nueva creación: Liremahe, S.L., Pandehequim, S.L., Lireaca, S.L., Hegapanli, S.L., Pandegen, S.L. y HerraguipECA, S.L. (Sociedades Beneficiarias).

Se hace constar que la operación de fusión es el supuesto previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada.

Todo lo anterior de acuerdo con el Proyecto de Fusión y Escisión total simultáneas, de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por todos y cada uno de los Administradores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente y Escindida sin que haya sido necesario el depósito del citado proyecto de fusión y escisión de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la citada Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión y escisión total simultánea de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión y escisión total simultánea, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 21 de noviembre de 2016.- Joaquim Herrera Gay, en su calidad de administrador solidario de las sociedades Pandel Euro, S.L. y Lirelden, S.L.U.

ID: A160085369-1

cve: BORME-C-2016-10443